DNCP/DNC N° 2361 / 2017

Asunción, 14 de Febrero de 2017

Señor
Ing. Arnaldo Paiva Torres
Unidad Operativa de Contratación
Administración Nacional de Electricidad
Presente

Ref.: Ampliacion - ID N°: 304926
Descripción: Lp1219-16.Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE HHP2 en todo el Territorio Nacional.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- Indicamos a la convocante que en el SICP no se observa el documento de adenda del contrato.
- Así mismo indicamos que según verificado los documentos remitidos, observamos que se realizó un reajuste de precio unitario del contrato, como también se observa que el presente proceso corresponde a un contrato abierto por cantidad, por lo tanto, indicamos que el monto total del contrato también debería de sufrir modificaciones.
- Y por último, solicitamos a la convocante tener en cuenta la modificación anterior (adenda N° 1), considerando que en el mismo se modifica el precio unitario, disminuyendo, conforme al reajuste del gasoil.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA